

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0146/13**

VISTO:

Que obra en el expediente de la referencia, Proyecto de Ordenanza autorizando la entrega a cuenta de precio de una maquina motoniveladora, para adquisición de una nueva unidad; y

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad ha sido incorporada al mismo expediente, nota de la Jefatura de Compras informando que la Operatoria autorizada por Ordenanza N° 3314/13 no ha podido efectivizarse.

Que en ese sentido, se solicita autorización para proceder a la venta del bien objeto de la citada Ordenanza.

Que se trata de dos vehículos que resultan antieconómicos a los intereses municipales debido al deterioro lógico producido por el tiempo, sumado a las dificultades que se presentan al momento de adquirir repuestos y su costo para las reparaciones necesarias para un normal funcionamiento.

Que es conveniente autorizar la venta y o entrega como parte de pago para la adquisición de nuevas unidades.

Que es facultad del Departamento Deliberativo aprobar la compra de bienes municipales y autoriza la entregar de otros como forma de pago.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender y/o entregar a cuenta de precio ===== para la adquisición de una máquina Motoniveladora, el bien que a continuación de detalla:

Máquina Motoniveladora Marca ADAMS 330 Año 1968, Motor PA 6406517, N° de inventario 3860/01, identificación Municipal 186.-

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender y/o entregar a cuenta de precio ===== para la adquisición de un automotor 0 km., el bien que se detalla:

- Automotor marca FORD, Modelo FOCUS GHIA 1.8 4P TD, tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor N° 4J345322, Chasis N° 8AFBZZFFC4J345322, Dominio: EIR 258; identificación municipal 360, N° de Inventario: 9161/01.-

ARTICULO 3º) Los elementos enunciados en los artículos precedentes deberán ser tasados por ===== la correspondiente oficina técnica y el Departamento Ejecutivo no podrá aceptar propuestas inferiores al 75% de las mismas.-

ARTICULO 4º) Derógase la Ordenanza N° 3314/13.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Diciembre de 2013.

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3320/13